



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Medellín, 16/01/2020

Señores
Gerentes
EPS Subsidiadas y Contributivas
Departamento de Antioquia

ASUNTO: Circular Externa 001 de 2020 de la Supersalud.

Cordial saludo:

La Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, dando cumplimiento a las funciones de inspección y vigilancia otorgada por la Ley 715 de 2001, y teniendo en cuenta la Circular 001 de 2020 de la Supersalud, solicita a las EPS Subsidiadas y Contributivas habilitadas en el Departamento de Antioquia adoptar e implementar las instrucciones de dicha Circular.

En el capítulo VII, numeral A de la Circular 001, imparte que es deber de las EPS:

1. Suministrar oportunamente la totalidad de la información requerida por las Entidades Territoriales de los diferentes niveles, en el ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control.
2. Contar con los recursos humanos, técnicos y logísticos que permitan el desarrollo de la auditoría por parte de las entidades territoriales de los diferentes niveles, para lo cual deberán entregar la información a la autoridad departamental, distrital o municipal que esté llevando a cabo la auditoría.



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 801 - Teléfono: (4) 383 98 02
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia



Teniendo en cuenta las directrices por parte de la Supersalud, la aplicación del instrumento de la Circular 01 debe iniciarse con la ejecución de la auditoría correspondiente al periodo semestral comprendido entre el 1º de julio al 31 de diciembre de 2019, dentro de los plazos definidos en la precitada Circular Externa No. 01.

Tenga presente que el Departamento de Antioquia y los Municipios tienen unos tiempos perentorios para el desarrollo de las auditoras y el cargue de las mismas, lo que significa que las EPS deben facilitar dicho proceso

Se adjunta Circular, la cual ya fue socializada por parte de la Supersalud con todas las EPS y el oficio remitido de la misma, donde comunican que la auditoria inicia con el periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2019.

Cordialmente,

Cesar Mauricio Ruiz Chaverra
Director Atención a las Personas
Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia
PZAPATAGA



Centro Administrativo Departamental José María Córdova (La Alpujarra) - Calle 42 B 52 - 106 Piso 8, oficina 801 - Teléfono: (4) 383 98 02
Línea de atención a la ciudadanía: 018000 419 00 00 - Medellín - Colombia

Este documento está firmado digitalmente, a nombre del Servidor Público de la Gobernación de Antioquia, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.